



**SOFIMEX**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de  
Caución y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2321371
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1983038
AGENTE
1248

<b>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN</b>			
CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE JUNIO DE 2019			
<b>MONTO DEL MOVIMIENTO</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA FIANZA</b>	<b>MONEDA</b>	<b>OFICINA</b>
\$73,757.25	\$73,757.25	PESOS	14
<b>RAMO</b>	<b>SUBRAMO</b>		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:  
\$73,757.25 (\*\*SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.\*\*\*)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARA GARANTIZAR POR C. MARCO VINICIO GIRON BARRIOS CON DOMICILIO EN DIAGONAL NUM. 18 A SUR 11707, INT. CASA 19, HEROES DE PUEBLA, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 7252, EL DEBIDO Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTIPULADAS EN EL CONTRATO NO. CONTRATO/UTCV/LS/01/19 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO A LA ADQUISICION DE CARPETAS, PLUMAS Y PINES, CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD, TECNOLOGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ, DE FECHA, POR UN IMPORTE DE \$737,572.50 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A. ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACION SIMPLIFICADA No. LS-104S80825-001-19.

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. ANTES AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
  - B) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
  - C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- \*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

RCk9B/UJ0BxZlg/UqFPG5R4M0zDy/AW5eIXB8Xq3BPa15coM5Mvy1Lj4weGRLNp7NtwIRUEUdDuzWEoVMlJyWSN5hWcEIOFTMUQ6DL0nr4vHB4VAIR5qNoI32fE\*xFKW0ciQGZDXdDdxWRPs91pQbygXex48guwg/0BfG:4#  
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA